

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía

LEY Nº 3228

PODER EJECUTIVO — DONACION DE
UN TERRENO EN RECREO —
DEPARTAMENTO LA PAZ AL SEÑOR
GREGORIO RAUL DIAZ Y SEÑORA

San Fernando del Valle de Catamarca,
7 de Junio de 1977.

Expte. D-11961-75.
Agreg. D- 4961-77.

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 1º
— 3.3.2. de la Instrucción 1|76 de la Junta
Militar;

*El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de*

L E Y:

ARTICULO 1º — Donar a favor del señor
Gregorio Raúl DIAZ, L.E. Nº 8.040.828 —
Clase 1947 y de la señora María Margarita
PONCE de DIAZ — L.C. Nº 3.689.041 un
lote de terreno ubicado en la localidad de
Recreo, Dpto. La Paz de esta Provincia, con
destino a la construcción de la vivienda pro-
pia, cuyas características catastrales son las
siguientes:

Padrón — Nº 7628 — Lote 3 — Manzana 46
"B".

Ubicación — Recreo — Dpto. La Paz.
Linderos — Norte Calle Pasaje; Sud Estado
Provincial (P. 7623); Este Estado Provincial
(P.7621 y 8116) y Oeste Estado Provincial
(P. 7627).

Medidas — Norte 24,00 m.; Sud 18,60 m.; Es-
te 16,90 m. y 21,80 m. y Oeste 35,10 m.

Superficie — 785,97 m².

Propietario — Estado Provincial.

Valuación — \$ 436,12.